

Evaluación de Elegibilidad Presuntiva para Asistencia Financiera

La evaluación de la presunta elegibilidad no basada en los ingresos se completará con la notificación al paciente en los siguientes momentos:

- **Servicios que no sean de emergencia:** Los pacientes serán examinados antes o en el momento del registro y **se les notificará los resultados antes del alta.**
- **Servicios del departamento de emergencias:** Los pacientes serán examinados lo antes posible (antes del alta si es posible) y **se les notificarán los resultados antes del alta o antes de emitir una factura.**

Elegibilidad presunta

Los pacientes que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios serán automáticamente elegibles para recibir asistencia financiera sin necesidad de una solicitud:

- Vivienda
- Mentalmente incapacitado sin representante legal y sin nadie que actúe en su nombre
- Está inscrito en Medicaid o tiene un hijo inscrito en Medicaid
- Inscripción en otro programa de asistencia pública (WIC, SNAP, etc.)
- Estar inscrito en cualquier otro servicio de asistencia pública estatal o federal, incluidos los programas de asistencia para la vivienda de HUD.

Firma del paciente

Fecha/Hora

Testigo

Fecha/Hora